



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 02 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alba Cecilia Díaz Rendón.
Demandada	AFP Protección S.A.
Litisconsortes	Hugo Infante Díaz. Hugo Nelson Infante Rico.
Radicado	2019-770
Auto de sustanciación	1071
Asunto	Ordena integrar.

Allegado por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Labores de esta ciudad, copia del expediente tramitado en ese despacho bajo radicado 2018-881, y revisado el mismo obran como datos de notificación de los integrados aquí por pasiva señor Hugo Infante Díaz el correo electrónico (hugoinfantediaz@hotmail.com), y del señor Hugo Nelson Infante Rico el correo (skinhotco@hotmail.com); se ordenará notificar a los mismos por secretaría del despacho a dichos correos electrónicos de conformidad con lo dispuesto en los art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Notificar al señor Hugo Infante Díaz el correo electrónico (hugoinfantediaz@hotmail.com), y al señor Hugo Nelson Infante Rico al correo (skinhotco@hotmail.com) de la admisión de la demanda; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y **adjuntando copia de este auto, auto admisorio, demanda y contestación.**

Segundo. La demanda se entenderá notificada personalmente una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos.

Tercero. La respuesta de la demanda deberá darse a través de abogado en ejercicio dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quedé notificada y ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de texto se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2019-770, y nombre de las partes.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 131 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 05 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario